

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 206

Popayán, Cauca, Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA
Demandado:	HERNEY - POLINDARIA ANTE
Radicado:	190014003003-2021-00308-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de la Ciudad, donde solicitan la devolución del título judicial No 469180000640897 por el valor de \$125.000.000, que por error fue convertido a este despacho judicial y que revisado en el módulo de depósitos judiciales efectivamente se encuentra constituido en nuestra cuenta judicial, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la conversión del título judicial No 469180000640897 por el valor de \$125.000.000 al Juzgado Primero Laboral del Circuito de la Ciudad, que por error involuntario fue constituido a ordenes de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

LMC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. , hoy de Junio de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaría